



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO QUATRETONDETA

11311 EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

EDICTO

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL

Y PLANTILLA PERSONAL, EJERCICIO 2023

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal, ejercicio 2023, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 01 de diciembre de 2022, y publicado en el BOP nº 230, de fecha 02 de diciembre de 2022, se considera definitivamente aprobado y se publica el resumen del mismo por capítulos, así como la plantilla de personal:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		IMPORTE EUROS
1	<i>Impuestos Directos</i>	49.900,00
2	<i>Impuestos Indirectos</i>	3.300,00
3	<i>Tasas y otros Ingresos</i>	42.420,00
4	<i>Transferencias corrientes</i>	67.088,00
5	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	11.400,00
7	<i>Transferencias de capital</i>	39.014,00
<i>Total Ingresos</i>		213.122,00

PRESUPUESTO DE GASTOS		IMPORTE EUROS
1	<i>Gastos de personal</i>	65.710,00
2	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	63.750,00



3	Gastos financieros	548,00
4	Transferencias corrientes	24.800,00
6	Inversiones reales	58.314,00
Total Gastos		213.122,00

PLANTILLA PERSONAL**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	CD	CE anual	ESCALA	SUBESCALA
Administrativo	1	C1	22	16.898,99 € (*)	Administración General	Administrativo

(*) Ver RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se aprueba la constitución de la agrupación de los ayuntamientos de Quatretondeta y Tollos para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de administrativo.

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	CD	CE anual		
Peón de cometidos múltiples (**)	1	AP	14	0,00 €	Agrupaciones	Profesionales

(**) Vacante.

En su virtud, no habiendo intervenciones, el Pleno, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, acuerda por unanimidad de los tres asistentes:

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Quatretondeta, a fecha de firma digital

El alcalde.- Fdo.- Francisco Picazo Pérez